



Plataforma de trabajadores/ as de la Educación Social, Cultura y Ocio.

Madrid a 10 de octubre del 2004

A la atención de la Concejala del Área de Gobierno de Empleo y Servicio a la Ciudadanía Doña ANA BOTELLA

Muy Señora Mía:

El pasado 17 de septiembre finalizó el plazo para que las empresas o entidades privadas pudiesen presentar ofertas al Pliego de Condiciones para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

En la actualidad este servicio lo viene prestando la empresa ARCI NATURE con la contratación de 32 profesionales que realizan labores de Educadores y Educadoras Sociales en los 21 distritos de Madrid.

**Desde la Plataforma ECO, Asociación de los Trabajadores y Trabajadoras de la Intervención Social en la Comunidad de Madrid, nos preocupan las condiciones de precariedad del conjunto de estos profesionales.** Es por esta razón que concertamos un encuentro con la todavía Gerencia de Educación y Juventud. El pasado 16 de abril del 2004 se realizó la reunión entre Plataforma ECO, con un representante sindical de la Empresa ARCI NATURE, y responsables municipales de dicha Gerencia. Durante el encuentro se reiteró la necesidad de que el pliego de condiciones tuviese en cuenta algunos asuntos (favorecer la continuidad de los profesionales, fijar unos mínimos salariales, incorporar el tiempo de formación en la jornada laboral, reducir las mejoras técnicas cuando tengan una repercusión negativa en el salario que perciben los trabajadores /as, ampliar la prestación económica del contrato administrativo especial) que podrían mejorar las condiciones salariales y contractuales.

Desde luego la reunión no finalizó con el compromiso firme y expreso por parte de dicha Gerencia de que se fuesen a incorporar en la próxima contratación alguno de los aspectos reseñados, aunque si se expresó que se estudiarían con detenimiento.

El 10 de junio del 2004, dos meses escasos después de dicho encuentro, se aprueba el Pliego de Condiciones firmado por las responsables municipales.

El análisis detallado del Pliego de Condiciones por parte de la Plataforma ECO confirma que estamos ante un contrato que primero da prioridad a la forma antes que al fondo, se otorga más puntuación a las mejoras técnicas y económicas en su conjunto que al programa socioeducativo propuesto por la entidad, es decir dejamos de lado la calidad y damos cobertura a la cantidad (¿cuánto más me da esta empresa o entidad?); y en segundo lugar que **condena a unos profesionales de lo social a la precariedad salarial y contractual.**

Los trabajadores y las trabajadoras encargadas del trabajo de prevención y control del absentismo escolar, en directa intervención con los menores y adolescentes, con sus familias, en permanente coordinación con otros profesionales, recursos, centros escolares, con una importante presencia en los institutos y en las comisiones de

absentismo escolar de los distritos, hacen estas tareas con profesionalidad en jornadas laborales que luego sufren el alargamiento con jornadas extras de formación, como consecuencia de la incorporación de una mejora del Pliego de Condiciones. Por supuesto que la formación de los profesionales de lo social es clave, pero no en estas condiciones.

Por otro lado la duración del contrato, por anualidades, supone un quebranto para los trabajadores y trabajadoras, siempre sujetos a la subjetividad que traiga el siguiente fin de año. Esto propicia la rotación constante de los profesionales, que buscan contrataciones que les ofrezcan un plan de vida personal más estable.

Pero la precariedad salarial necesita un capítulo aparte. **Plataforma ECO** considera un agravio como se establecen de forma desigual las dotaciones económicas en los programas de Educación Social desarrollados por la **CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SERVICIOS AL CIUDADANO**.

Analizando el contrato para la prestación del *Servicio de Educación Social* llevado a cabo por la **Gerencia de Familia e Infancia** (Actual Dirección General) y *el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar* llevado a cabo por la **Gerencia de Educación y Juventud** (Actual Dirección General), se establecen desigualdades económicas evidentes para la misma categoría profesional. Así el Educador Social, sea contratado por una u otra Gerencia, presenta una desigualdad económica en términos de capital bruto de 5.830 euros por año.

Esta diferenciación tan evidente, que mantiene la **CONCEJALIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SERVICIOS AL CIUDADANO**, entre los trabajadores y las trabajadoras contratados de forma indirecta en su Dirección General de Familia e Infancia y Dirección General de Educación y Juventud, resalta programas de primera categoría y segunda categoría, a la vez que un profundo malestar en los trabajadores y las trabajadoras que desarrollan sus respectivas tareas y funciones de forma coordinada.

Los datos económicos comparativamente entre el Programa de Educación Social y el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, son los siguientes :

**CONCEJALIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

<b>Programa de Educación Social</b>	<b>Programa Prevención y Control del Absentismo Escolar</b>
<u>Gerencia Familia e Infancia</u>	<u>Gerencia Educación y Juventud.</u>
(*) ⇒ 29.424 euros ( anual por educador) ⇒ 2.452 euros ( mensual por educador)	(*) ⇒ 19.737 euros ( anual por educador) ⇒ 1.879 euros ( mensual por educador)
(**) _____	(**) _____
⇒ 1.325 euros ( mensual con 14 pagas anuales) ⇒ 18.550 euros ( anual por educador)	⇒ 1.060 euros ( mensual con 12 pagas anuales) ⇒ 12.720 euros ( anual por educador)

**Diferencia entre programas para  
la misma CATEGORIA  
PROFESIONAL ( Educador  
social) : 5.830 euros anuales.**

- \* Los cálculos se realizan sin IVA
- \*\* Los cálculos se establecen en Bruto

La diferencia entre Educadores Sociales, para uno y otro programa es de 5.830 euros anuales (brutos). Esta diferencia tan grave y desequilibrante crea programas más y menos valorados, al igual que profesionales de lo social con la misma categoría profesional, que según están contratados en una Dirección General u otra, perciben sueldos muy diferentes.

Esta precariedad salarial, que afecta a los trabajadores/ as de la intervención social y en concreto del Programa de Prevención y Absentismo Escolar incide directamente en la calidad del programa, ya que existe una alta rotatividad de los profesionales, se doblan jornadas en otros trabajos para aumentar el sueldo y la imposibilidad de sostener un proyecto personal y profesional (contratos de un año y sueldos mensuales de 900 euros / 12 pagas ) crea sensación de temporalidad. Es por esto, que unos Pliegos de Condiciones que regulen un mínimo de garantía salarial, contratos duraderos en el tiempo ( 2-3 años) y la subrogación del personal, son la clave que haría posible una mayor calidad de los programas, y por supuesto la estabilidad profesional y personal de los trabajadores/ as de la intervención social.

**Creemos que hay motivos suficientes para impulsar un cambio respecto a esta realidad injusta; creemos que desde esta Área se puede impulsar dichos cambios.** En todo caso desde la Plataforma ECO y desde el Comité de Empresa de los Trabajadores /as del Servicio estamos dispuestos a reunirnos para clarificar cualquiera de los datos aportados y para negociar un plan de mejora de dichos profesionales.

Sin otro particular le saluda,

La Comisión Gestora de Plataforma ECO